



RESOLUCIÓN



FECHA: 2016/12/15

CODIGO: GER-REG-011

VERSION: 01

PAGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 772 (11 de AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA “AL TRABAJO EN BICI” EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL INDEPORTES CAUCA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA ACCEDER AL INCENTIVO.

La Gerente del Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca -INDEPORTES-CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ordenanza No.004 de 2001 modificada por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2.020 de la Asamblea Departamental y,

CONSIDERANDO:

FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA, identificada con la cedula de ciudadanía No 34.323.296 expedida en la Ciudad de Popayán Cauca, en representación legal del del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACION DEL CAUCA.**, Establecimiento Público del orden Departamental, actuando en calidad de Gerente y Representante legal del mismo, conforme al Decreto de Nombramiento No.1905 del 2022, Acta de Posesión Número 061 del 31 de octubre de 2.022, cuento con la capacidad jurídica para expedir el presente acto administrativo.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado “El cual conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.

Que el decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.10.1 establece “Programa de Estímulos” Las entidades deberán organizar el programa de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través del programa de bienestar social”.

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016” Por el cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional....”, establece en su artículo 5°. “incentivar el uso para funcionarios” públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta “.

Así mismo, en su artículo 6 establece” ... Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecen esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas”.

Parágrafo 1 Cada entidad en un plazo no mayor de un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegarán a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el mediodía libre remunerado.

Párrafo 2 Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año...”En cumplimiento de anterior, a través de Programa de bienestar e incentivos.

Que el instituto Departamental de Recreación y Deporte Indeportes es un establecimiento público del orden departamental con personería, autonomía administrativa y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Impleméntese la estrategia “Al trabajo en Bici” en Indeportes Cauca, con el fin de estimular el uso masivo de la bicicleta como medio de transporte de los empleados públicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto del artículo 5 de la ley 1811 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos, La estrategia” Al trabajo en BICI” tiene los siguientes objetivos:

- a. Motivar a los empleados la adopción de buenos hábitos y estilo de vida saludable.
- b. Contribuir a la movilidad y descongestión del transporte y las vías principales en la ciudad de Popayán
- c. Contribuir con la preservación del medio ambiente
- d. Fomentar el ahorro en transporte para la economía familiar de los empleados.
- e. Disminuir el tiempo de llegada al trabajo en los trayectos casa - trabajo y viceversa.

ARTICULO TERCERO: Aplicabilidad, La estrategia al trabajo en Bici se establecerá en la calle 5 No 9-10 donde se ubica la cede de Indeportes Cauca.

ARTICULO CUARTO: Beneficiarios. Todos los funcionarios públicos de Indeportes Cauca.

ARTICULO QUINTO: Requisitos. Los funcionarios Públicos que deseen hacer parte de la Estrategia “Al Trabajo en bici” para validar los días que lleguen a trabajar en bicicleta deben cumplir los siguientes requisitos:

El funcionario Público enviará un correo electrónico a la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera a través del correo electrónico Talentohumano@indeportescauca.gov.co, a fin de manifestar su interés en hacer parte de la estrategia con copia a su jefe inmediato y así quedará inscrito.

Una vez inscrito debe registrarse en una planilla que la manejará el vigilante de la entidad. Que contiene los datos del trabajador Nombres y Apellidos marca y color de la bicicleta, registro de hora de entrada y salida en la fecha correspondiente y las firmas de entrada y saluda para cada funcionario.

- Cuando el Empleado complete 30 registros de ingreso y salida podrá solicitar el medio día laboral libre remunerado a la subgerencia administrativa y financiera.

La bicicleta ingresará a las instalaciones de Instituto, pero el personal de vigilancia no se hará responsable por los daños, pedida o robo de la bicicleta durante su permanencia.

- La planilla original de control completa y remitida a la subgerencia Administrativa y financiera con las firmas correspondientes, se constituirá en el soporte de la entidad para expedir a favor del empleado público la autorización para acceder a medio día laboral remunerado por haber llegado y salido de la entidad 30 veces.

ARTICULO SEXTO. Para recibir medio día laboral Remunerado:

La subgerencia Administrativa y financiera enviará al correo del empleado público la validación del cumplimiento de los requisitos señalados.

El empleado público deberá acordar por escrito, con su jefe inmediato, la fecha y jornada en la que aspire hacer uso del medio día laboral libre remunerado.





RESOLUCIÓN



FECHA: 2016/12/15

CODIGO: GER-REG-011

VERSION: 01

PAGINA: 3 de 3

Una vez el empleado público recibe la validación para el disfrute del medio día libre remunerado, tendrá máximo treinta (30) días calendario para hacerlo efectivo, así como para remitir al correo de TalentoHumano@indeportescauca.gov.co el oficio con el visto bueno del jefe inmediato especificando la fecha y la jornada (mañana o tarde en que tomará el tiempo libre en mención.

Por cada 30 días llegando en bicicleta se puede otorgar solo medio día remunerado.

Una llegada es contada por días un día una llegada.

Una salida y llegada dentro del día no es contada ni registrada como otra llegada.

El único medio de transporte permitido en esta estrategia es la bicicleta.

El empleado público solo podrá acceder a 8 ocho medios días enumerados al año, los cuales no son acumulables al momento de su redención y tampoco podrán ser cedidos a otros empleados.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán Cauca, a los 11 días de agosto de 2023.

FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA
GERENTE

Aprobó: MONICA GONGORA- Abogada Contratista - Oficina Jurídica
Revisó: YEINY CATHERINE HERRERA PARRA - PU - Subgerente Administrativa y Financiera
Proyecto: YADY QUIÑONES M. Contratista - Seguridad y Salud en el Trabajo

